CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DAMC-004-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA - NIT 899.999.443-9 Y DATAX TECHNOLOGY S.A.S - NIT: 901.460.985-0

<table>
<tr><td>ENTIDAD:</td><td>MUNICIPIO DE TABIO</td></tr>
<tr><td>NIT:</td><td>899.999.443-9</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UNA RED LAN Y DE FIBRA ÓPTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL PROTOCOLO IPV6</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>DATAX TECHNOLOGY S.A.S</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>901.460.985-0</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL:</td><td>SIMÓN SARMIENTO BOLIVAR</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN:</td><td>C.C. 96.121.916 DE PUERTO RONDÓN</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN:</td><td>CALLE 24C NO. 85G-45 INT 41 BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO:</td><td>3108972714</td></tr>
<tr><td>EMAIL:</td><td>ADMINISTRATIVO@DATAXTECHNOLOGY.COM</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>Detalle del Código UNSPCS</th></tr>
<tr><td>26000000</td><td>26120000</td><td>26121600</td><td>26121637</td><td>Cable fibra óptica exterior</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43223300</td><td>43223339</td><td>Caja de distribución de fibra óptica</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43200000</td><td>43201500</td><td>43201540</td><td>Convertidor de canales</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43223300</td><td>43223313</td><td>Engarzador de fibra óptica</td></tr>
<tr><td>26000000</td><td>26120000</td><td>26121600</td><td>26121609</td><td>Cable de redes</td></tr>
<tr><td>31000000</td><td>31200000</td><td>31201500</td><td>31201521</td><td>Cinta métrica</td></tr>
<tr><td>24000000</td><td>24100000</td><td>24102000</td><td>24102004</td><td>estantería para almacenaje</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151600</td><td>72151602</td><td>Servicio de instalación de cables de fibra óptica</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43222600</td><td>43222610</td><td>Concentradores o hubs de servicio de red</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL:</td><td>VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($21.643.750)</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS
SUPERVISIÓN:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS DE LA INFORMACION Y TICS
IDENTIFICACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.7611155

CLÁUSULA PRIMERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se hace indispensable proceder con la entrega detallada de los bienes contemplados en la COMPRAVENTA. Esta entrega debe realizarse siguiendo el cuadro especificativo que se presenta a continuación, el cual detalla minuciosamente las especificaciones técnicas, la descripción precisa de cada bien, la unidad de medida correspondiente y la cantidad requerida de cada uno.

La implementación de este sistema detallado de entrega y control es esencial para la transparencia y efectividad en la gestión del contrato, asegurando que todos los aspectos técnicos y logísticos sean abordados con la debida atención y precisión.

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V.UNT.	V.TOTAL
1	Instalación fibra optica monomodo desde nap a datacenter 100 mts, conectorizada , fusion, convertidor de medio y patch cord de fibra de 5 mts Alcance del Servicio Tendido y protección del cable, Conectorización y fusión de fibras, Pruebas y certificación (OTDR/power meter), Instalación y configuración del convertidor, Entrega de documentación (reportes, diagramas). Tipo de Fibra: Monomodo (SMF), Conectorización: LC/UPC o SC/UPC, Fusión: Pérdida ≤ 0.05 dB por empalme, Convertidor de Medio: Fibra a Ethernet (1000BASE-LX), Patch Cord: 5 m, monomodo, LC/LC o SC/SC.	UND.	1	$952.000	$952.000
2	Instalación fibra monomodo de mufla a alcaldía 100 mts, conectorizada , fusión, convertidor de medio y patch cord de fibra de 5 mts Alcance del Servicio Tendido y protección del cable, Conectorización y fusión de fibras, Pruebas y certificación (OTDR/power meter), Instalación y configuración del	UND.	1	$952.000	$952.000

	convertidor, Entrega de documentación (reportes, diagramas). Tipo de Fibra: Monomodo (SMF), Conectorización: LC/UPC o SC/UPC, Fusión: Pérdida ≤ 0.05 dB por empalme, Convertidor de Medio: Fibra a Ethernet (1000BASE-LX), Patch Cord: 5 m, monomodo, LC/LC o SC/SC.				
3	Rack Formato Rieles de Montaje: 19” CERTIFICACIÓN UL- 2416 ESTANDARES Cumplimiento de Estándares EIA-310D IEC 297-2 PCIDSS Alturaútil: 14U Altura Externa: 684mm (26”) Ancho: 525 mm (20,5”) Profundidad: 590mm (23”)	UND.	1	$963.900	$963.900
4	UPS - Sistema de Alimentación Ininterrumpida Tecnología: Interactiva Potencia Aparente: 2200VA Potencia Real: 1200W Factor de Potencia: FP 0.54 Fases: Monofásica Tomas Reguladas: 6 Tomas Reguladas 120V Bypass: 1 Bypass Formato de UPS: Tipo Torre Protección Adicional: RJ 45 Cable Red TPC/IP	UND.	1	$1.112.650	$1.112.650
5	Multitoma para rack de 19" con 8 salidas reguladas diseño en acero laminado en frio con terminación en color negro pintura electrostática 4 perforaciones para ajuste en rack 19" alto 5.5 cm profundo 4. cm ancho 48 cm (19"), toma en color naranja	UND.	1	$535.500	$535.500
6	Switch Fortinet serie FortiSwitch 124F, 24-Puertos LAN Gigabit, 4-Puertos SFP+ 10G, 1-Puerto de consola serie RJ-45, Factor de forma: Montaje en bastidor de 1 RU, Conmutación (dúplex): 128 Gbps, Paquetes por segundo (dúplex): 190 Mpps, Direcciones MAC: 32K, VLAN compatibles: 4K, Agregación de enlaces: 16, Búfer de paquetes: 2MB, DRAM: 512 MB DDR3,	UND.	1	$5.950.000	$5.950.000

	FLASH: 64 MB, ACL: 768, Dimensiones: 44 x 230 x 330 mm, Peso: 2.03 Kg, Parte No. FS-124F. Garantía limitada				
7	FortiSwitch-148F Layer 2 FortiGate switch controller compatible switch with 48x 1G RJ45 and 4x 10G/1G SFP+/SFP ports and 1x RJ45 console port.	UND.	1	$7.735.000	$7.735.000
8	Instalación de punto de datos en categoría 6a, incluye face plate, patch panel, jack, canaleta y accesorios, con un promedio de cable de 35 metros por punto. Características Técnicas Cable; Categoría 6a (Cat 6a), Componentes Face plate, Patch panel, y Jack, Canaleta metálica y accesorios, Longitud de Cable: Promedio de 35 metros por punto; Ancho de Banda: Hasta 500 MHz, Velocidad de Transmisión: Soporta hasta 10 Gbps, Normativas: Cumple con estándares TIA/EIA-568-C.2, Alcance del Servicio Instalación completa del punto de datos Conexión y terminación de cables Pruebas de certificación (opcional).	UND.	8	$309.400	$2.475.200
9	Servicio de revisión, mantenimiento y certificación de puntos de datos, que incluye cambio de jacks, conexión en patch panel y certificación de cada punto Alcance del Servicio Revisión: Diagnóstico del estado actual de los puntos de datos, Cambio de Jacks: Sustitución de jacks dañados o defectuosos por nuevos, Conexión en Patch Panel; Reconfiguración y conexión correcta en el patch panel, Certificación; Pruebas de certificación para garantizar el cumplimiento de estándares TIA/EIA-568, Normativas y Estándares Cumple con estándares TIA/EIA-568-C.2 Certificación de categoría Cat 5e, Cat 6 o superior	UND.	15	$16.900	$253.500
10	Mantenimiento preventivo de una Unidad de Potencia Ininterrumpida (UPS) de 6 kVA bifásica, con el objetivo de garantizar su correcto funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir posibles fallas en el suministro de energía de los equipos conectados. Alcance del Servicio; Inspección Visual: Revisión del estado físico general de la UPS	UND	1	$714.000	$714.000

	y sus componentes, verificación de conexiones eléctricas y terminales, inspección de ventilación y posibles obstrucciones, verificación eléctrica; comprobación de voltajes de entrada y salida. medición de la corriente y frecuencia, revisión del factor de potencia y eficiencia operativa, revisión de baterías; inspección del estado de las baterías y sus conexiones, medición de voltaje y resistencia interna de cada batería, comprobación del estado de carga y autonomía, limpieza y ajustes, eliminación de polvo y residuos en tarjetas electrónicas y ventiladores, ajuste de terminales y conexiones si es necesario, aplicación de limpiadores dieléctricos si se requiere, pruebas de operación; simulación de corte de energía para verificar el tiempo de respaldo, evaluación de transferencia entre la alimentación comercial y la batería, pruebas de carga para verificar el rendimiento, Informe Técnico, registro de mediciones y estado general de la UPS, recomendaciones para optimizar el funcionamiento y posibles acciones correctivas.				
		TOTAL		**$21.643.750**	

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($21.643.750)

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor del contrato es de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($21.643.750)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

FORMA DE PAGO: La entidad realizará el pago acordado al contratista en **UN (1) SOLO PAGO**, una vez que se haya efectuado la entrega, instalación y configuración de los bienes objeto del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

- Certificación de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato.
- En caso de que se trate de una persona natural el contratista deberá presentar el pago de seguridad social, salud y pensión, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Tabio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del objeto del contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **QUINCE (15) DIAS** previa expedición del registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
3. Suscribir el acta de inició.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

5. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
6. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes y servicios objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en las fichas técnicas, estudios previos, invitación y la propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos requeridos de acuerdo con los requerimientos técnicos especificados en las fichas técnicas y el pliego de condiciones. deben ser de marca reconocida a nivel nacional e internacional, y contar con su respectivo soporte técnico de un año
3. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, colores y condiciones especificadas en las fichas técnicas.
4. Asumir los costos de transporte de los bienes y equipos hasta los lugares de entrega designados dentro del Municipio de Tabio.
5. Entregar oportunamente los productos y servicios en el horario y lugar que el supervisor del contrato indique.
6. Instalar y configurar los equipos (fibra óptica, racks, UPS, switches y puntos de datos) según las especificaciones técnicas y en los lugares indicados por el supervisor.
7. Realizar el mantenimiento preventivo de la UPS de 6 kva
8. Realizar pruebas de funcionamiento y certificación de los sistemas instalados (fibra óptica, puntos de datos, switches) para garantizar su correcto desempeño.
9. Cambiar o reemplazar los bienes que, de acuerdo con el criterio del supervisor, no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Garantizar la calidad y originalidad de los productos suministrados, adjuntando certificados de garantía y documentación técnica de los fabricantes.
11. Brindar garantía de los elementos suministrados e instalados, a partir de la entrega y aceptación de los mismos.
12. Reponer los elementos defectuosos o dañados dentro de las 24 horas posteriores al aviso emitido por el supervisor del contrato.
13. Elaborar informes técnicos detallados sobre la entrega, instalación y certificación de los bienes y servicios contratados.
14. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro, junto con la documentación requerida para realizar el trámite de pago según lo estipulado en el contrato.
15. Resolver y cambiar los productos de acuerdo con las observaciones y requerimientos del supervisor, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas o de calidad.
16. Responder por el personal a cargo, garantizando su idoneidad, seguridad, presentación personal y comportamiento durante la ejecución del contrato.
17. Asumir cualquier obligación que pudiera serle impuesta al Municipio por violaciones a la ley o normativas durante la ejecución del contrato.
18. Prestar el suministro de manera independiente, sin subordinación laboral, utilizando recursos logísticos propios y garantizando la continuidad del servicio.

19. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad o cambios en los materiales y/o especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos.
20. Cumplir con las normativas y estándares técnicos aplicables (TIA/EIA, ISO/IEC, UL, etc.) para todos los productos y servicios suministrados.
21. Garantizar la organización y protección de los cables, equipos y accesorios instalados, utilizando canaletas, patch panels y demás elementos necesarios.
22. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No 2025000174		**17/02/2025**	
RUBRO / META	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2.6 - 137	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías	9003 – R. P. TERMALES	$22.000.000

	de la Información y las Comunicaciones (TIC)		
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			$22.000.000
VALOR A AFECTAR			$21.643.750

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de COMPRAVENTA y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la entidad considera necesario solicitar garantías; el CONTRATISTA, debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección 3 Subsección 1 de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
Cumplimiento del contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato ycuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienessuministrados	El valor de esta garantía debeser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato yCuatro (4) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía debeser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución de contrato y Tres (3) años más.

CLÁUSULA SÉPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista: **A)** Multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **B)** MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no

constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. **C)** PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **el PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS DE LA INFORMACION Y TICS** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte de la plataforma SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

Elaboró: Contratista – SGYPC / Nataly Martinez Contreras
Revisó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano
Aprobó: Secretario General y de Participación Ciudadana / Jeisson David García Lozano